

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000148

Callao, 31 ENE 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 002 – 2012 – GRC / OCTI de fecha 12 de Enero del 2012, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000104 de fecha 12 de Enero del 2012, se le impone la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haber desde el Jueves 12 al sábado 14 de enero del 2012, a la Sra. Gioconda Tripi Morales, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Informe del visto la Sra. Gioconda Tripi Morales Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, hace mención que desde el día 04 de Enero es responsable de la Ceremonia en Despedida del Obispo del Callao Monseñor Miguel Irizar Campos y de la Asunción como nuevo Obispo del Callao del Monseñor José Luis Del Palacio Pérez- Medel realizado en las instalaciones del Centro de Convenciones del Castillo del Real San Felipe, el cual solicita que se le reconsidere la sanción disciplinaria impuesta, y efectuadas las indagaciones sobre los encargos dictados a la peticionante, se ha concluido que efectivamente se encontraba cumpliendo los encargos encomendados;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 000104 de fecha 12 de Enero del 2012, mediante el cual se le impone la sanción disciplinaria, a la Sra. Gioconda Tripi Morales, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

Artículo 2°.- Convalidar todo acto administrativo que haya originado la funcionaria en el periodo de suspensión, déjese sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

